

SANTA CRUZ, 22 de Noviembre de 2023.-

VISTOS

:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante sentencia dictada por el Juzgado del Trabajo de Santa Cruz de fecha 19 de abril de 2023, dictada en los autos RIT N°T-8-2022 se acogió la denuncia de Vulneración de Derechos Fundamentales en Procedimiento de tutela laboral, por la funcionaria Sra. Katherine Andrea Catalán Estrada Rut: [REDACTED] en contra de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, condenando el pago de \$3.000.000 por concepto de indemnización del daño moral a la funcionaria individualizada. Que esta sentencia fue recurrida ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, manteniéndose inalterable el fallo de primera instancia, conforme a ello, la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.

2.- El Decreto 4.292 de fecha 03/10/2023, que aprueba Modificación Presupuestaria para realizar el pago señalado en el punto anterior.

3.- El Decreto exento N° 4.319 del 20 de octubre del 2023 que ordenó el pagó de la sentencia dictada en los autos RIT T-8-2022 del 1° juzgado de Letras de Santa Cruz por la suma de \$3.000.000.- a doña **KATHERINE ANDREA CATALÁN ESTRADA** Rut: [REDACTED].

4.-Decreto de pago N° 2003 de fecha 25/10/2023.

5.-La causa T-8-2022 continuó en su etapa de cobranza laboral en los autos: C-18-2023, en que se determinó que la deuda actualizada al 26 de septiembre del 2023 corresponde a 3.195.977 pesos.

6.- Por lo anterior corresponde se efectúe el pago de la suma de \$195.977 pesos a doña **KATHERINE ANDREA CATALÁN ESTRADA**.

7.- Que se detectaron errores de tipeo en el decreto exento N° 4.319 del 20 de octubre del 2023, que se procederá a corregir en este decreto.

8.-Certificado de Disponibilidad Financiera N° 1838 de fecha 22/11/2023, que imputa gasto en cuenta contable 215.26.02.001.001.001.

DECRETO EXENTO N° 5068

1.- PÁGUESE a doña **KATHERINE ANDREA CATALÁN ESTRADA** Rut: [REDACTED] la suma de **\$195.977 pesos**, conforme a liquidación de 26 de septiembre del 2023 de la causa de cobranza laboral C-18-2023, con cargo a la cuenta 215.26.02.001.001.001.

2.-QUE SE CORRIGE el decreto exento N° 4.319 del 20 de octubre del 2023, de modo que donde dice: 0-8-2022, se reemplaza por T-8-2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

c.c.:

- * Dirección Educación (1)
- * Archivo Municipal (1)